ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1· Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de ese servicios -administrativos-, etc.) Como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, para algunos de estos servicios y el cumplimiento de su objeto social, requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativa, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE y el Manual de Contratación del ESE aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

La contratación de servicios asistenciales y administrativos obedece a una necesidad evidente, toda vez que no es posible atender la demanda requerida para la prestación de los servicios de salud con el personal de planta, por tanto es imprescindible contratar apoyo considerando que la misión principal de la ESE es la protección de la salud y la integridad de sus pacientes y no puede verse restringida por limitaciones que pongan en la salud como derecho y como servicio público esencial a cargo del Estado.

La prestación del servicio de odontología comprende actividades de consulta externa, atención de urgencias odontológicas, jornadas de atención extramural, así como acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, las cuales requieren la disponibilidad permanente de un profesional en odontología con competencias clínicas, administrativas y de coordinación del área.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta con profesional en odontología vinculado en su planta de personal, situación que impide garantizar de manera directa y permanente la continuidad del servicio, el cumplimiento de los indicadores de oportunidad en la asignación de citas y la adecuada ejecución de los programas institucionales del área.

La ausencia de talento humano odontológico genera un riesgo institucional frente al cumplimiento de los estándares de habilitación, la oportunidad en la atención de los usuarios y el desarrollo integral del objeto misional de la entidad, lo cual hace necesario adoptar medidas administrativas que permitan asegurar la prestación efectiva del servicio.

Adicionalmente, en tratándose de actividades que deben ser atendidas de manera oportuna y eficaz, y por un profesional idóneo, resulta de vital importancia para el cumplimiento del objeto misional y social de la ESE, la contratación de odontólogo(a), de manera que se dé cumplimiento a los indicadores de oportunidad en la asignación de citas bajo criterios de calidad y eficiencia.

En este contexto, se identifica una necesidad real, actual y prioritaria de contratar los servicios profesionales de una odontóloga, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de odontología, el cumplimiento de la normatividad vigente y la atención integral de la población usuaria.

2- El Objeto a contratar:

El Contratista se compromete para con La E.S.E. Hospital San José de Neira, a la prestación de servicios profesionales como ODONTOLOGO(A) para la atención de usuarios de la ESE. Esto sujeto a las obligaciones dispuestas en el contrato de prestación de servicios que obedece al presente estudio de necesidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: son obligaciones del contratista:

1.Prestar atención integral de odontología a los usuarios de la ESE en las áreas de urgencias, consulta externa y atención extramural. **2.** Presentar propuesta del tiempo de prestación de servicios a fin de realizar la asignación de citas a los usuarios, y cumplir de manera puntual con la agenda ofertada. **3.** Prestar sus servicios con la aplicación adecuada de sus conocimientos en el área contratada. **4.** Efectuar un buen manejo de los equipos, materiales, documentos y demás

elementos que le sean entregados para la prestación del servicio. **5.** Al finalizar las actividades hacer entrega de los elementos y equipos institucionales de los cuales haga uso en el desarrollo del contrato. **6.** Mantener un comportamiento acorde con el servicio contratado que no vaya en contra de las sanas costumbres y el buen nombre de la institución. **7.** Coadyuvar en el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad para el área de odontología. **8.** Presentar los informes que le sean requeridos. **9.** Atender con oportunidad y calidad los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos y de facturación. **10.** Diligenciar en debida forma la historia clínica del paciente y guardar la confidencialidad de la misma. **11.** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad. **12.** Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la comunidad.**13.** Los demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

3- Modalidad de selección del contratista: fundamentos jurídicos de la contratación:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4- Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato

El objeto contractual se ubica en el sector de prestación de servicios profesionales asistenciales en salud, específicamente en la atención odontológica del primer nivel, la cual comprende

consulta externa, atención de urgencias odontológicas, acciones de promoción y prevención y actividades extramurales.

El mercado de servicios odontológicos en el sector público presenta las siguientes características relevantes para la determinación del valor:

- Demanda permanente y prioritaria, dada la obligatoriedad de mantener el servicio habilitado y la alta prevalencia de patologías de salud oral en la población.
- Oferta limitada en municipios intermedios y rurales, lo que impacta los rangos de honorarios frente a zonas urbanas.
- Responsabilidad clínica directa del profesional en el diagnóstico, tratamiento, formulación y seguimiento de los pacientes.
- Exposición a riesgos biológicos, químicos y legales, inherentes a la práctica odontológica.
- Obligaciones adicionales relacionadas con gestión del servicio, control de insumos, diligenciamiento de historias clínicas, cumplimiento de protocolos de bioseguridad y reportes institucionales.

En el ámbito regional, las Empresas Sociales del Estado de primer nivel recurren de manera reiterada a la contratación de odontólogos mediante contratos de prestación de servicios, ante la insuficiencia de personal de planta y la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y calidad en la atención.

Los valores del mercado se determinan principalmente por: jornada y disponibilidad horaria, carga asistencial promedio, responsabilidades administrativas asociadas al servicio, condiciones geográficas, experiencia y formación del profesional.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad y la información de las plataformas SIA y el SECOP respecto al objeto requerido, y los contratos adelantados por las demás ESE de la región sobre la contratación relacionada, según los requerimientos de disponibilidad en la prestación del servicio.

Entidad contratante	N.° de contrato	Perfil	Objeto contractual	Vigencia / Plazo	Valor mensual aprox.
E.S.E. Hospital Santa Sofía de Caldas	Contrato No. 052	Odontólogo(a)	Prestación de servicios profesionales en odontología	1 mes	$4.800.000

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl – Supía	Contrato No. 019	Odontólogo(a)	Atención odontológica en consulta externa	1 mes	$4.500.000
E.S.E. Hospital San Isidro – Anserma	Contrato No. 031	Odontólogo(a)	Servicios profesionales asistenciales en odontología	1 mes	$4.600.000

El valor del presente contrato es de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.479.555)**, por el periodo comprendido, del 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026 previa suscripción del acta de inicio.

La E.S.E. cancelará al contratista, mes vencido, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.479.555)** una vez presentado lo siguiente:

1. Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista.
3. El contratista deberá acreditar el pago de la seguridad social.

5- Riesgos previsibles

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo.

De los riesgos contractuales que pudieran desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción / Observación	Probabilidad	Impacto	Asignación E.S.E. (%)	Asignación Contratista (%)
Económico	Variaciones en las condiciones macroeconómicas que puedan incidir indirectamente en los costos del profesional, sin afectar el valor contractual pactado.	Bajo	Bajo	0	100

Operativo	Riesgo de suspensión o afectación temporal del servicio de odontología por ausencia, incapacidad o retiro del contratista, impactando la oportunidad en la atención.	Medio	Medio	100	0
Regulatorio	Cambios en la normatividad del sector salud o en los estándares de habilitación que incidan en la prestación del servicio de odontología.	Bajo	Medio	100	0
Asistencial / Clínico	Riesgos inherentes a la atención odontológica directa de pacientes, asociados a procedimientos clínicos y toma de decisiones profesionales.	Bajo	Medio	50	50
Seguridad y salud en el trabajo	Exposición del profesional a riesgos biológicos, químicos y ergonómicos propios de la práctica odontológica.	Bajo	Medio	100	0
Social o institucional	Situaciones de orden público, contingencias institucionales o eventos externos que limiten el acceso del profesional a la entidad o la prestación del servicio.	Bajo	Bajo	100	0

6- Garantías

Frente al objeto y las obligaciones del presente contrato, se considera procedente la exigencia de póliza de garantía que cubra los siguientes riesgos:

Póliza especial de responsabilidad Civil Profesional, equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) donde el asegurado sea la E.S.E, o terceros afectados de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio, *y/o* podrá aportar póliza de responsabilidad médica que tenga vigente y en la cual se encuentre asegurado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias

7- Análisis de inexistencia o insuficiencia de personal para el desarrollo de actividades objeto del presente contrato:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que la Ese no cuenta con vinculación que cumple con el perfil técnico y académico para cumplir con las actividades a contratar.

Elaborado en Neira, Caldas, al 01 de octubre del año 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
GERENTE